

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 15 quince del mes de Junio del año 2011 dos mil once.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 106/2011 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 diez de Junio del año 2011 dos mil once, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

R E S U L T A N D O

I.- Mediante la escritura pública número 13,111 de fecha 02 de Abril del año 2004, pasada ante la fe del Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público 03 de esta municipalidad, se constituyó la Asociación de Colonos del Zapote de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, A.C.

II.- Por oficio DPDU-271/2004 de fecha 15 de julio del 2004 se emitió el dictamen técnico informativo, relativo a la revisión de la acción urbanística bajo la modalidad de objetivo social denominada "Desarrollo Habitacional El Zapote", pasándose a consulta pública, sin que dentro de dicha etapa procesal se haya formulada observación alguna, como se desprende del oficio sin número de fecha 30 de abril del año 2010.

III.- En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 05 de Julio del 2006, como el noveno punto de los asuntos generales, se aprobó y autorizó la acción urbanística bajo la modalidad de objetivo social denominada "Desarrollo Habitacional El Zapote"

IV.- En la sesión ordinaria del Pleno de este H. Ayuntamiento celebrada el día 16 de Abril del año 2008, dentro del punto 4 del orden del día, se aprobó y autorizó como el punto de acuerdo número 034/2008/TC, inciso C), el turno a la entonces Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Desarrollo Urbano el oficio número DPDU/Plan/012/2008 dirigido por el Ingeniero Jorge Munguía Castellanos, entonces Director de Planeación y Desarrollo Urbano, mediante el cual



presentó la versión abreviada del Plan Parcial de Urbanización "El Zapote de Tlajomulco".

V.- El día 01 de Enero del año 2009 entró en vigor el Código Urbano del Estado de Jalisco, sin embargo, de conformidad con su artículo noveno transitorio, los proyectos de urbanización, los fraccionamientos, condominios y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor este Decreto se encuentren en cualquier fase de autorización o ejecución, seguirán desarrollándose observando las normas contenidas en las leyes vigentes al momento de iniciar su procedimiento de autorización o ejecución, por lo que al presente caso le son aplicables las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco

VI.- El día 28 de Enero del año 2010 entró en vigor el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, abrogando con ello el Reglamento del Funcionamiento Interno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobado el 06 de diciembre de 2004 y publicado en la "Gaceta Municipal" Volumen 1- Publicación XIX, de fecha 07 de diciembre de 2004, por lo que según su artículo tercero transitorio dispone que los asuntos pendientes de resolver por el Ayuntamiento deben ser remitidos a las comisiones que establece este Reglamento para continuar su trámite, razón por la cual corresponde conocer del presente asunto a esta Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano.

VII.- Finalmente, en sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 diez de Junio del año 2011 dos mil once, dentro del punto 5.4 del orden del día, se puso a consideración del H. Cuerpo de Munícipes el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano por el que se propone la autorización del Plan Parcial de Urbanización "El Zapote de Tlajomulco", el cual fue aprobado como el punto de acuerdo 106/2011 siguiente:

"PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, que recae sobre el turno contenido en el punto de acuerdo número 034/2008/TC, inciso C) tomando en la sesión ordinaria del 16 de Abril del año 2008, relativo al oficio número DPDU/Plan/012/2008 dirigido por el Ingeniero Jorge Munguía Castellanos, entonces Director de Planeación y Desarrollo Urbano, mediante el cual*

Dependencia:

Número:

Asunto:

presentó la versión abreviada del Plan Parcial de Urbanización "El Zapote de Tlajomulco".

SEGUNDO.- *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Plan Parcial de Urbanización "El Zapote de Tlajomulco", en términos de lo dispuesto por los artículos 27, párrafo tercero y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 43 fracción II, 45, 84, 92, 93, 94, 95 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en relación a lo dispuesto por el artículo noveno transitorio del Código Urbano del Estado de Jalisco.*

TERCERO.- *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena publicar en la Gaceta Municipal la versión abreviada del Plan Parcial de Urbanización "El Zapote de Tlajomulco", así como registrar dicho instrumento de planeación urbana en el Registro Público de la Propiedad.*

CUARTO.- *Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal y al Director General de Ordenamiento Territorial para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y todos los efectos legales a que haya lugar.*

QUINTO.- *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."*

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como realizar la publicación de los distintos instrumentos de planeación urbana de competencia municipal, en particular, para el caso que nos ocupa, el Plan Parcial de Urbanización "El Zapote de Tlajomulco" promoviendo su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, según lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 42 fracciones IV y V, 47 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y



la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 13 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, aplicable al presente caso según lo determina el noveno transitorio del Código Urbano del Estado de Jalisco; 3, 36 fracciones IV, V y VII, y 45 fracción XIII del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; 2 fracción II, 13 fracción XVII y 14 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 4 fracción II, 6 fracción VIII, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 106/2011 del Pleno del Ayuntamiento contiene un decreto por el que se aprueba y autoriza el Plan Parcial de Urbanización "El Zapote de Tlajomulco"; instrumento de planeación urbana que debe ser publicado en forma abreviada por el suscrito en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento, en cuando menos dos diarios de mayor circulación de la localidad, en los estrados de la Presidencia Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, en el término de veinte días siguientes a su autorización, así como debe ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fundamento en los artículos 45 fracción III, inciso a) y 47 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Jalisco, aplicable al presente caso según lo dispuesto por el artículo noveno transitorio del Código Urbano del Estado de Jalisco; sin que se advierta violación alguna al orden jurídico vigente.

III.- Que el decreto que aprueba y autoriza el Plan Parcial de Urbanización "El Zapote de Tlajomulco", junto con el dictamen propuesto por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se considera como información fundamental que también debe de ser publicado en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 6 fracción II, 8, 13 fracciones I y XXVII, 17 fracción II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo se ordena imprimir y publicar en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Presidencia Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, el

Dependencia:

Número:

Asunto:

Plan Parcial de Urbanización "El Zapote de Tlajomulco", dentro de los siguientes veinte días a su aprobación.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 45 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, aplicable al presente caso según lo dispuesto por el artículo noveno transitorio del Código Urbano del Estado de Jalisco publique en cuando menos dos diarios de circulación en el Municipio una inserción donde se informe a la ciudadanía respecto de la aprobación y publicación del Plan Parcial de Urbanización "El Zapote de Tlajomulco".

TERCERO.- Se ordena la publicación del Plan Parcial de Urbanización "El Zapote de Tlajomulco", en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen propuesto por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano.

CUARTO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General en la publicación ordenada en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

QUINTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, así como a la Procuraduría de Desarrollo Urbano de la Entidad.

SEXTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Plan Parcial de Urbanización "El Zapote de Tlajomulco".

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, al Procurador de Desarrollo Urbano su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Director General de Ordenamiento Territorial, a la Unidad de Planeación y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.



Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, en compañía del Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del año 2010.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

*obo/jlpp